



Alcaldía
Bucaramanga

Logica Ética & Estética
Gobierno de los Ciudadanos

DECRETO No.

0066
25 MAY 2016

DE 2016

“Por el cual se corrigen los Decretos No. 055 y 056 del 2 de Mayo de 2016”

EI ALCALDE DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades constitucionales; en especial las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política, el Decreto 1333 de 1986, el artículo 91 literal D numeral 4 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, la Ley 909 de 2004 y el Decreto 1083 de 2015, y,

CONSIDERANDO:

- Que mediante Decreto No. 055 del 2 de Mayo de 2016 se reclasifican unos empleos pasando de trabajador Oficial a Empleos Públicos, estableciéndose allí que los nuevos empleos se denominan CONDUCTOR, código 480, Grado 24, con una asignación mensual de \$2.402.810 y AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES, cód. 470, Grado 24, con una asignación mensual de \$2.402.810.
- Que mediante Decreto No. 056 del 2 de Mayo de 2016, se establecieron las funciones y requisitos para dichos empleos.
- Que de acuerdo con el estudio técnico realizado los empleos reclasificados deben quedar como CONDUCTOR, código 480, Grado 26, con una asignación mensual de \$2.402.810 y AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES, cód. 470, Grado 25, con una asignación mensual de \$2.402.810.
- Que al momento de transcribir el grado salarial para los cargos creados se dijo que los mismos eran grado 24, cuando en realidad para el cargo de CONDUCTOR era Grado 26 y para el cargo de AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES el Grado es el 25, máxime teniendo en cuenta que de acuerdo con el estudio técnico realizado, los análisis financieros que lo sustentaron, y conforme a la escala salarial vigente el salario asignado a estos empleos corresponde a los grados 25 y 26 ya anunciados y no al grado 24 como erróneamente quedó consignado en los actos que aquí se corrigen.
- Que la ley 1437 del 2011 establece para estos casos lo siguiente:

“Artículo 45. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.”

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Corregir los Decretos No. 055 y 056 del 2 de Mayo de 2016, precisando el grado salarial de cada uno de estos empleos que para todos los efectos serán los que a continuación se enuncian y no como aparecen consignados en dichos actos, en consecuencia los empleos quedarán bajo la siguiente denominación:

Nro Empleos	DENOMINACION	CODIGO	GRADO	ASIGN. MENSUAL
4	CONDUCTOR	480	26	\$2.402.810
23	AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	470	25	\$2402.810

Handwritten mark



Alcaldía de Bucaramanga

Logica Ética & Estética
Gobierno de los Ciudadanos

Continuación Decreto No.

0066

de 2016

ARTÍCULO SEGUNDO: Los demás aspectos de los Decretos No. 055 y 056 de 2016, no sujetos a la corrección establecida en el presente acto continuarán vigentes en todos los aspectos en ellos contenidos.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE,

Expedida en Bucaramanga, a los

25 MAY 2016

J. H. S.
RODOLFO HERNANDEZ SUAREZ
Alcalde Municipal

Proyectó/Revisó aspectos Jurídicos/ Alexander Barbosa Fuentes, Asesor de Despacho
Revisó aspectos Técnico-administrativos/Lia Patricia Carrillo, Subsecretaria Administrativa
Revisó aspectos Administrativos/Fabio Andrés Guerrero, Secretario Administrativo